JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
2 de julio de dos mil veinte

Interlocutorio	627
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	INVERSIONES LOKI S.A.S.
Demandado	ANDRES FELIPE GUERRERO ORTIZ
Radicado	05001 40 03 001 2020 00295 00
Asunto	INADMITE

Revisada la presente demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P. observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias:

1. APORTARÁ certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante actualizado.

2. ALLEGARÁ copia del cumplimiento de los requisitos exigidos para el archivo del Juzgado.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda promovida por INVERSIONES LOKI S.A.S. a través de apoderado judicial en contra de ANDRES FELIPE GUERRERO ORTIZ, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

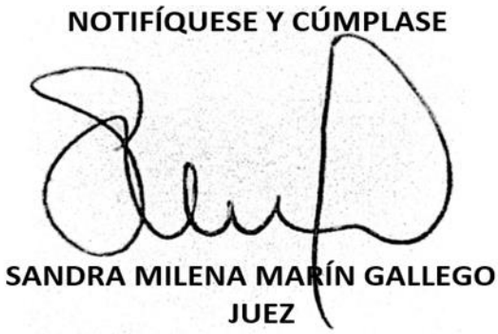

SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO
JUEZ

SM